



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

FE DE ERRATAS

AL ACUERDO DE CONCEJO N° 162-2025/MPs

Que, el numeral 212.1 del Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Asimismo, de la misma normativa el numeral 212.2 señala: La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante Informe N° 10-2026-MPS/GDTI-SDT de fecha 09.01.2026, la Subgerencia de Desarrollo Territorial comunica la existencia involuntaria de un error material en el Informe N° 797-2025/MPs-GDT-SDT-ING. MAM del 03.10.2025, y por consiguiente en la parte considerativa del párrafo 12 del ACUERDO DE CONCEJO N° 162-2025/MPs, de fecha 15 de diciembre de 2025, debido a que se ha consignado de manera incorrecta el N° de Manzana, Partida Registral y medidas y linderos del predio del Club Deportivo Alianza del C.P. San Vicente de Piedra Rodada de la provincia de Sullana, por lo que solicita se publique un FE DE ERRATAS al Acuerdo de Concejo N° 162-2025/MPs:

DICE:

Con Informe N° 797-2025/MPs-GDT-SDT-ING. MAM de fecha 03 de octubre, la Subgerencia de Desarrollo Territorial llega a la conclusión que se trata de un predio ubicado en la Manzana 78, lote 01, inscrito en los registros públicos de Sullana, en la Partida P15233254 a nombre de la Municipalidad Provincial de Sullana, con un área de 8.613.20 M2, siendo su uso para Deporte. La descripción del predio es la siguiente:

Por el frente	con calle “S”	mide 81.00 ml.
Por la derecha	con calle San Miguel	mide 108.30 ml.
Por la izquierda	con calle San Nicolás I	mide 105.25 ml.
Por el fondo	con calle San Vicente	mide 80.45 ml.

El Área total es de 8.613.20 M2 con un perímetro de 375.00 ml.

DEBE DECIR:

Que, el predio ubicado en la Manzana 58, lote 01, inscrito en los registros públicos de Sullana, en la Partida P15233113 a nombre de la Municipalidad Provincial de Sullana, con un área de 5,655.1 M2, siendo su uso para Deportes. La descripción del predio es la siguiente:

Por el frente	con calle Santa Rosa	mide 65.70 ml.
Por la derecha	con calle Q	mide 84.00 ml.
Por la izquierda	con calle O	mide 84.40 ml.
Por el fondo	con calle Santa Teresa	mide 68.95 ml.

El Área total es de 5,655.10 M2 con un perímetro de 303.05 ml.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Ing. Marlen M. Mogollón Meca
ALCALDE PROVINCIAL DE SULLANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Abog. Ronnel L. Atuche Juárez
OFICINA GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ATENCIÓN AL CIUDADANO